



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EXP-UBA: 69.907/2019 Modificación de la Resolución (CS) N° 5074/2012 - Examen Preventivo de Salud

VISTO

La Resolución de (C.S) N° 5074/12 por la cual se establece las características que debe reunir el examen de salud obligatorio para los estudiantes de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que la salud y la educación son derechos de todo ser humano y la Universidad de Buenos Aires como Institución del Estado debe garantizarlas, por lo que es imprescindible implementar las acciones necesarias a fin de brindar una atención integral, actuando en prevención primaria para mejorar la calidad de vida de sus estudiantes.

Que se deben utilizar estudios epidemiológicos que permitan tener un diagnóstico de situación de los problemas prevalentes, con el objeto de planificar acciones de prevención y promoción específicas, tanto en prevención primaria, modificando los factores de riesgo detectados, como en prevención secundaria mediante pruebas de rastreo de patologías que permitan una detección precoz.

Que el objetivo del examen preventivo de salud es fomentar en la población estudiantil el cuidado y control de la salud como eje primordial para el mejor desarrollo y logro de resultados.

Que el examen preventivo de salud, desarrolla programas y jornadas que permiten llevar adelante acciones de promoción y comunicación para concientizar sobre la importancia de la prevención como medida sanitaria prioritaria en toda comunidad.

Que la implementación de acciones llevadas adelante a lo largo de los años permitió el acceso a la información sobre los diferentes riesgos sociales a los que ciertos hábitos los exponen, así como fomentar el cumplimiento de planes de inmunización según los criterios epidemiológicos vigentes.

Que han existido modificaciones en la normativa de inmunizaciones con la Ley 27.491 de Control de enfermedades prevenibles por vacunación, que reemplaza a la Ley 22.909, que data de 1983, y actualiza la regulación para garantizar nuevos controles y darle al Estado la responsabilidad de mantener actualizado el Calendario Nacional de Vacunación y promover su efectivo cumplimiento.

Que teniendo en cuenta que una parte de los alumnos que concurren a efectuar el Examen Preventivo de Salud cuentan con cobertura en seguro de salud y considerando la cantidad de alumnos que concurren con

una saturación de turnos en la Dirección General de Salud, se contempló la posibilidad de agilizar los procesos operativos autorizando a estos alumnos a que concurran con los resultados de análisis del laboratorio, radiografía de tórax y electrocardiograma (ECG), estos dos últimos en los que corresponda según Resolución (CS) N° 5074/12, realizándolos fuera de la Institución con hasta 120 días de vigencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Bienestar y Extensión Universitaria.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 23 de octubre de 2019.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Modificar la Resolución (CS) N° 5074/12 aceptando la realización de los exámenes complementarios (estudios bioquímicos, radiográficos y ECG), requeridos en el Examen Preventivo de Salud, fuera de la Institución con hasta 120 días de vigencia.

ARTÍCULO 2º.- Incorporar a la misma el requerimiento de certificados de vacunación según normativa vigente y el cumplimiento de las pautas establecidas en la Ley N° 27.491 que actualiza la regulación del control de enfermedades prevenibles por inmunización y promover su efectivo cumplimiento.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a todas Unidades Académicas y al Ciclo Básico Común, a todas las Secretarías del Rectorado y Consejo Superior, dese amplia difusión, publíquese en la página electrónica de esta Universidad y pase a la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil para la continuación del trámite.